



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

¿Qué itinerarios construyen las mujeres que experimentan o experimentaron situaciones de VBG en los momentos previos a la denuncia o que no realizan la denuncia?

Pre proyecto de investigación

Estudiante: María Fernanda Reis Nogueira - C.I.: 4961035-7

Docente tutora: Doc. Mag. Prof. Agr Laura López Gallego

Docente revisora: Mag. Prof. Adj Raquel Galeotti

Montevideo, Diciembre de 2022

## ÍNDICE:

<b>1. Resumen:</b>	<b>2</b>
<b>2. Fundamentación:</b>	<b>2</b>
<b>3. Antecedentes:</b>	<b>4</b>
<b>4. Referentes teóricos:</b>	<b>7</b>
4.1. Concepciones de género:	7
4.2. Reconocimiento de la VBG y marco legal:	9
<b>5. Problema de investigación:</b>	<b>11</b>
<b>6. Preguntas de investigación:</b>	<b>11</b>
<b>7. Objetivos:</b>	<b>12</b>
7.1. General:	12
7.2. Específicos:	12
<b>8. Diseño metodológico:</b>	<b>12</b>
8.1. Consideraciones generales:	12
8.2. Técnicas a utilizar:	13
8.3. Selección del escenario:	14
8.4. Análisis de contenido:	14
<b>9. Consideraciones éticas:</b>	<b>14</b>
<b>10. Cronograma de ejecución:</b>	<b>15</b>
<b>11. Resultados esperados:</b>	<b>16</b>
<b>12. Referencias bibliográficas:</b>	<b>16</b>
<b>13. Anexos:</b>	<b>19</b>
Hoja de Información:	19
Consentimiento Informado:	20

## 1. Resumen:

El presente pre proyecto pretende conocer los itinerarios que construyen las mujeres que participan de La Casa de La Mujer de La Unión en la ciudad de Montevideo, que experimentan o han experimentado situaciones de Violencia Basada en Género (VBG) según la concepción de la Ley N° 19.580 y que no realizan la denuncia o en los momentos previos a ella. Este pre proyecto entiende a los itinerarios cómo la reconstrucción de un proceso o recorrido donde las mujeres participantes de La Casa de La Mujer de La Unión dan a conocer los desafíos, necesidades, facilitadores y mecanismos que enfrentan o enfrentaron en su intento por desmarcarse de las situaciones de VBG y tiene interés por conocer los itinerarios que no incluyen o anteceden a las denuncias porque considera que estas son la puerta de ingreso al sistema jurídico, que reconoce los itinerarios de las mujeres que experimentan VBG a partir de su denuncia en el ámbito que corresponde (según lo diferencie la Ley N° 19.580), pero invisibiliza los itinerarios que son construidos previo a dichas denuncias o aquellos que no las incluyen. Este pre proyecto busca contribuir al conocimiento de la temática y a la deconstrucción de los estereotipos sociales que recaen sobre las mujeres que experimentaron VBG, al evidenciar que en momentos de extrema vulnerabilidad las mismas implementan un accionar activo. Para lograr su cometido, dicho pre proyecto toma los aportes de las teorías feministas, que buscan cuestionar las formas tradicionales de producir conocimiento, así como los ideales de objetividad y neutralidad científica y desde la metodológica cualitativa, con entrevistas abiertas y en profundidad, busca la co-construcción de narrativas desde la horizontalidad de saberes.

Palabras claves: Itinerarios - Violencia Basada en Género - Denuncias - Narrativas.

## 2. Fundamentación:

Este pre proyecto busca visibilizar los itinerarios que construyen las mujeres que participan de La Casa de La Mujer de La Unión en la ciudad de Montevideo, que experimentan o han experimentado situaciones de Violencia Basada en Género (VBG) en cualquiera de los ámbitos o formas que diferencia la Ley N°19.580 de Violencia Basada en Género, que no incluyan la denuncia o que anteceden la misma. El presente pre proyecto comprende a los itinerarios como un recorrido o proceso que transita dicha población de mujeres, en el cual logran identificar los momentos claves del mismo, marcados por los desafíos, inconvenientes, necesidades y facilitadores que encuentran, así como los mecanismos que implementan en su intento por desmarcarse de dicha forma de violencia.

Este pre proyecto se enmarca en la Ley N° 19.580, que prevé una atención integral, interinstitucional e interdisciplinaria, posibilitando que las mujeres se dirijan o sean derivadas a diferentes organismos e instituciones con el afán de detener y abordar las situaciones de VBG que experimentan pero también comprende que la denuncia "no es en sí un objetivo, sino uno de los medios que la mujer usa para intentar cambiar su situación" (Larrauri, 2003, p. 274). Por ello el mismo busca conocer y evidenciar la diversidad de acciones y de mecanismos que configuran los itinerarios de las mujeres que experimentan VBG, que pasan desapercibidos por no incluir o anteceder a las denuncias jurídicas que prevé dicha ley. Larrauri (2003) considera que la insistencia en que las denuncias sean reconocidas como un objetivo, dirige la responsabilidad del cese de la violencia a las mujeres que la experimentan, mostrando que aquellas que no realizan la denuncia es porque la toleran. De ese modo, los diversos órganos o instituciones donde se realizan las denuncias de VBG — puertas de ingreso al ámbito público y por ende al Estado — convierten a dicha población de mujeres en objeto de estudio y de protección estatal brindando legitimidad únicamente a las narrativas y denuncias que en ellos se realizan, invalidando los itinerarios que son implementados en momentos previos o aquellos que no los incluyen, negando así el accionar activo de dicha población de mujeres y reforzando el estigma social que recae sobre ellas. Si bien este pre proyecto reconoce la importancia de las denuncias jurídicas, aquí se centra en evidenciar la diversidad de itinerarios que resultan deslegitimados e invisibilizados por no incluirlas, reconociendo a su vez que son ellas una opción a más, que pueden o no ser implementadas por las mujeres que experimentan VBG sin por ello marcar el comienzo o el final de sus itinerarios. Expuesto esto, se hace fundamental situar la cuestión de la VBG en nuestro país, su prevalencia y su gravedad.

De acuerdo al Informe publicado por el Ministerio del Interior en conjunto con la Dirección Nacional de Políticas de Género en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres (2021), entre enero y octubre de ese año, se efectuaron un total de 31661 denuncias por violencia doméstica y asociados y 24 femicidios. Del total de femicidios, el 79% se practicaron por parte de la pareja o expareja de la víctima y el 21% por parte de sus familiares. A su vez, el 76% de las víctimas de femicidios, no habían realizado denuncias previas al hecho y del total de implicados, el 86% no tenía antecedentes por cuestiones de VBG (Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de las Mujeres [Mides-INMUJERES], 2021).

Por otra parte, según los datos de la Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia Sobre Violencia Basada en Género y Generaciones (IENVBGG) (2019) en nuestro país el 76,7% de las mujeres participantes de 15 años o más que residían en Uruguay en ese momento, constató haber sufrido VBG en algún momento de su vida. Dicha encuesta evalúa la VBG en los últimos 12 meses y a lo largo de toda la vida, según su ejercicio en los

ámbitos público y privado y mediante las categorías de edad, orientación sexual, nacionalidad, lugar de residencia, nivel socioeconómico y educativo, mecanismos de denuncia, formas de violencia y otras categorías. En la misma predomina el ejercicio de la VBG en el ámbito social (como por ejemplo, la calle, el transporte, boliches, parques, iglesias u otros) y al momento de realizar la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) y son seguidas por la violencia ejercida por parte de la pareja, durante la infancia, en la familia actual, en el ámbito laboral, en el último parto (violencia obstétrica) y en el ámbito educativo. Dicha encuesta, también realiza una comparativa con la Primera Encuesta Nacional de Prevalencia Sobre Violencia Basada en Género y Generaciones (IENVBGG) (2013), donde se aprecia un aumento en casi todas las categorías citadas anteriormente. También evidencia que las poblaciones de mujeres afro, migrantes y no heterosexuales son las más afectadas de entre las mujeres y en lo que refiere a la búsqueda de ayuda u orientación en situaciones de VBG, la IENVBGG informa que predomina la búsqueda de ayuda en personas de confianza por sobre las demás categorías (Instituto Nacional de Estadística [INE], Consejo Nacional Consultivo [CNC], Mides e INMUJERES, 2019). Los datos expuestos anteriormente permiten evidenciar la gravedad de la VBG en nuestro país, que se caracteriza a su vez, por un bajo porcentaje de denuncias jurídicas.

Por otra parte, si bien Uruguay ha logrado grandes avances en su búsqueda por combatir la VBG, con la promulgación de leyes y movilizaciones sociales que se enfocan en el tema e impactan en el entramado social, dichas leyes no suponen por sí solas una transformación de las prácticas legales y socioculturales, ya que estas últimas no siempre se acompañan o se aplican conforme a lo que se espera con la promulgación de una ley, que además, puede contener ciertas carencias. De todos modos, parte de este proceso jurídico que ha transitado el país, se podrá apreciar más adelante en el apartado “Reconocimiento de la VBG y marco legal”.

A modo de síntesis, son la gravedad y la complejidad de la temática expuesta lo que motiva a la realización de este pre proyecto que tiene como finalidad aportar a la investigación teórica de la misma centrándose en las narrativas de los itinerarios de quienes las experimentan.

### 3. Antecedentes:

Para el desarrollo de los antecedentes se realizó una revisión bibliográfica con el cometido de profundizar en la temática y extraer investigaciones afines que puedan nutrir de aportes a este pre proyecto. Al momento de realizar el estudio del arte sobre la VBG, no fue posible encontrar material teórico que trabaje la misma integrando las distintas formas y tipos que propone la Ley N° 19.580 en Uruguay desde el análisis de las narrativas. La

pertinencia de este trabajo reside en su intento por conocer los itinerarios de las mujeres que vivenciaron VBG, desde la concepción de dicha ley, en el contexto de La Casa de La Mujer de La Unión que es una institución no gubernamental, de libre acceso a la sociedad civil, pionera en el trabajo con la temática del género y con reconocimiento nacional.

Al momento de seleccionar el material, se tuvo presente aquellos que trabajaron la VBG desde las perspectivas, experiencias y narrativas de las mujeres participantes evidenciando las trayectorias, subjetividades y aspectos emocionales que surgen en sus itinerarios, ya que es este un eje central del pre proyecto. Se seleccionaron artículos de producción nacional e internacional y se dará comienzo a su exposición conforme a ese orden.

Expuesto esto, uno de los insumos elegidos es la tesis de maestría de Mariela Andina, por la Facultad de Psicología - Udelar titulada "El proceso subjetivo de denunciar a la pareja por violencia doméstica" (2014). La autora tiene interés por conocer y plasmar los procesos que desarrollan las mujeres antes, durante y después de realizar denuncias por violencia doméstica (VD). Andina (2014) expone el relato de vida de cuatro mujeres que experimentaron VD, donde es posible apreciar sus subjetividades, sentires y los mandatos que operan desde el imaginario social respecto al género, a la violencia y a su denuncia. Dicha tesis aporta a este pre proyecto, al evidenciar el vínculo existente entre el imaginario social y los significantes que rigen a cada sujeto. Castoriadis (1993) citado por Andina (2014) explica cómo el imaginario social se encuentra en una construcción constante, a través de las significaciones que crean y propagan las instituciones sociales, quienes buscan brindar respuestas a las interrogantes de los sujetos y disciplinarlos mediante las narrativas y los mitos que producen y transmiten, como por ejemplo, la explicación de lo que es ser hombre y mujer en determinada sociedad. Los aportes de la autora respecto a la VD, permiten pensar la VBG de manera general.

Otro de los antecedentes a destacar es el artículo "Aproximación a las formas de subjetivación jurídica en mujeres víctimas de violencia doméstica" de Arensburg Castelli y Pujal Llombart publicado en la revista Universitas Psychologica, en Colombia (2014). En él, las autoras realizan un análisis acerca de las experiencias de las mujeres que vivieron situaciones de violencia doméstica (VD) al momento de realizar las denuncias en el ámbito jurídico. Dicho artículo aporta a la comprensión de las posiciones que pueden ocupar las mujeres que experimentan VD en el proceso de denuncia, diferenciando el paradigma victimizador del promotor de autonomía. Las autoras comprenden al primero de estos paradigmas según Hercovich (1992) como aquel que "reduce la violencia a un problema de patologías mentales, anormalidades del victimario y predisposiciones y daños mentales de la víctima" (Castelli y Pujal, 2014, p.1436). Castelli y Pujal (2014) explican que si bien el ingreso de la violencia doméstica al derecho penal resulta un avance para el tratamiento de

la problemática en términos legales ya que compromete al Estado en la lucha contra su erradicación, también puede generar una hiperprotección o revictimización de la población de mujeres que la experimentan y denuncian, ya que al asociarlas a los calificativos de víctimas y pasivas repiten una experiencia de invalidación y de violencia. El presente artículo aporta al posicionamiento de este trabajo, el cual busca el desplazamiento de las mujeres de los lugares de víctimas a uno de mayor autonomía y reconocimiento, al mostrarlas como protagonistas y partícipes de sus vidas. Si bien el artículo de Arensburg y Pujal se centra en la VD en el ámbito jurídico, contribuye a pensar el abordaje de la VBG y la revictimización de las mujeres que la vivencian en cualquier ámbito o institución que se dedica a su abordaje.

Otro artículo a destacar es "La normalización de la violencia de género en la adultez emergente a través del mito del amor romántico" de Irene Bajo publicado en 2020 en la revista cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia en España. En el mismo, se realizan entrevistas en profundidad a 5 mujeres profesionales que se dedican al abordaje de la VBG y a una mujer que la ha vivenciado. El artículo considera que el amor romántico está sustentado en las desigualdades de género propias de un modelo patriarcal que es aprendido a través de la socialización y que estipula la forma de amar y de ser amado/a mediante una serie de ideas, creencias, roles y actitudes que son diferenciadas según los géneros. Así, el género femenino aprende que el amor es un eje prioritario en sus vidas y que deben dedicarse a él por completo. Desarrollan la paciencia, la constancia y el sacrificio, creen que deben aguantar todo para mantener un amor y que pueden ellas con su amor cambiar a su agresor. En cambio el género masculino asume el rol de protector, fuerte, que rechaza los sentimientos y expresiones de amor y ejerce el control sobre las mujeres a través de la violencia, los celos, las amenazas y el control físico. Irene (2020) dirá que si bien el amor romántico no explica o justifica la violencia de género, puede derivar en ella y en su normalización, ya que los actos de violencia no son percibidos, por ser concebidos como demostraciones o pruebas de amor socialmente aceptadas, obstaculizando así su denuncia. Este artículo resulta un aporte al presente pre proyecto, pues muestra al amor romántico como uno de los factores que puede incidir al momento de no realizar la denuncia de VBG, al demostrar las concepciones y creencias que poseen las mujeres que lo ejercen, respecto a sí mismas, al amor y a la violencia.

Por último, el otro artículo a destacar es "Mujeres supervivientes de violencia de pareja: factores y procesos psicológicos implicados en la decisión de permanecer o abandonar la relación", publicado en la revista avances en psicología latinoamericana en 2020. Dicho artículo muestra el accionar activo de las mujeres participantes que vivenciaron violencia de pareja y señala que las creencias que las mujeres poseen sobre sí mismas, sobre el amor y su pareja hacen a la permanencia del vínculo violento que suele ser

naturalizado. Entre los factores que hacen a su permanencia en el vínculo, se destacan la importancia y predominio que le dan al vínculo con su agresor, de quién dependen emocionalmente y a quien desean proteger y ayudar. También suelen culparse a sí mismas por los comportamientos agresivos de sus parejas y justificarlos y desean mantener la estructura familiar tradicional. Por otra parte, los factores que influyen en el término de la relación violenta son la priorización del bienestar de sus hijos, el contar con soporte social, de familiares o amistades y el tener oportunidades laborales. Este artículo aporta al pre proyecto en tanto evidencia algunos de los factores que influyen en los itinerarios que construyen las mujeres cuando deciden permanecer o abandonar las relaciones violentas con sus parejas, mostrando que el término de dicha relación es parte de un proceso que se encuentra marcado por varios intentos de abandono y en el cual, la acción de "no hacer nada" resulta ser incluso una estrategia implementada para reducir la violencia experimentada, ya que muchas veces, es la mejor alternativa que encuentran en determinadas circunstancias.

#### 4. Referentes teóricos:

Para lograr abordar la VBG, se considera necesario plantear la concepciones de género en primera instancia junto a las modificaciones que ha tenido a lo largo del tiempo y luego contextualizar la temática en nuestro país, dando a conocer algunos de los momentos claves a nivel nacional e internacional que posibilitaron la conquista de los derechos de las mujeres.

A continuación, se intentará desarrollar estos planteamientos.

##### 4.1. Concepciones de género:

Gloria Bonder (1998) considera que en sus comienzos el género fue definido en contraposición al sexo. Se asoció el sexo a las características biológicas que distinguen al macho de la hembra como especie humana, mientras que el género fue planteado como una construcción simbólica e imaginaria, instaurada en la diferencia biológica entre los sexos. Según Lamas (2013) el género era entendido como producto de las normas socioculturales que se encargaban de organizar el comportamiento de ambos sexos mediante la interacción de una variedad de instituciones y a través del lenguaje y otros símbolos con el cometido de mantener una estructura de relaciones con un orden jerárquico. A ese orden jerárquico se lo conoce como patriarcado — sitúa al hombre en una posición de superioridad frente a la mujer — y se encarga de regular a todos los demás órdenes de estatus (Segato, 2003). Posteriormente, la noción esencial de la existencia de un sujeto único bajo las categorías de hombre y de mujer fue interpelada por el feminismo

negro, indígena, lesbiano y a continuación por el advenimiento de la teoría queer y los aportes de Judith Butler (Cuchi, 2019). La teoría queer, según Duque (2010) “interpela las categorías identitarias puras de la teoría tradicional que se constituyen en un obstáculo para la transformación social” (p. 86) y tienen a Butler como referente. Por su parte, Butler (2015) considera que el individuo deviene sujeto mediante la sujeción y comprende a esta última como un proceso de subordinación primaria al poder. La autora toma los postulados de Foucault para explicar que el sometimiento al poder “consiste precisamente en esta dependencia fundamental ante un discurso que no hemos elegido pero que, paradójicamente, inicia y sustenta nuestra potencia” (Butler, p.12). Con ello, la autora explica que el sujeto se conforma como tal a partir de su sujeción o subordinación al discurso de un otro social y autoritario que es incorporado como norma y que como tal, le permite la supervivencia al sujeto al habilitarle el vínculo con otros y su transformación, pero también propaga la violencia hacia quienes no se adaptan a él. Duque (2010) dira que “el género y el sexo son actuaciones, actos performativos que son modalidades del discurso autoritario” (p. 87) y Butler (2015) dira que el género es el resultado de una performance, una aplicación de actos que parten de un discurso hegemónico, producido socioculturalmente con la ilusión de generar una esencia que no se logra, pues no es pura y en cada acto performativo y divergente que los sujetos implementan se conforman constantemente. Pero por otra parte, en cada acto performativo que implementan, los sujetos se encuentran y hacen resistencia a las violencias de quienes se adaptan y defienden las normas sociales estandarizadas.

El presente pre proyecto, parte de lo expuesto hasta el momento y entiende que el género no es una propiedad innata o acabada que está condenada a la repetición de estereotipos sociales que responden fijamente a un discurso hegemónico. Por el contrario, de acuerdo con Bonder (1998) el mismo busca comprender, detectar y explicar cómo las mujeres ensayan, negocian, implementan, interactúan y se construyen a través de un entramado de discursos, de prácticas e instituciones históricamente situadas y en determinados contextos, otorgándole sentidos y valores a sí mismas y a sus experiencias. Al decir de Butler (2015) este pre proyecto busca conocer las acciones performativas que implementan y constituyen a las mujeres y a los itinerarios que producen ante situaciones de VBG y mediante ello romper con el binarismo tradicional que las asocia o nombra como sumisas, calladas y domesticadas, revelando que en momentos de extrema violencia, las mujeres implementan estrategias y acciones con la finalidad de transformar sus vidas.

#### 4.2. Reconocimiento de la VBG y marco legal:

Conforme Cavieres y Salinas (1991) “La violación de los derechos de las mujeres y la violencia de género no son problemas nuevos; suponen conductas que hasta hace muy poco tiempo eran socialmente aceptadas” (como se cito en Comisión Económica Para América y el Caribe [CEPAL], 1996, p.8). Sin embargo, sí es reciente la preocupación por los derechos de las poblaciones de mujeres, así como el hecho de que la violencia fundada en el género sea considerada un delito (CEPAL, 1996). La visibilización de dicha forma de violencia se debió en gran medida a los aportes y luchas feministas, generadas a nivel nacional e internacional. A nivel internacional, en 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), que incorporó los derechos de las mujeres por primera vez y fue ratificada en Uruguay en 1981 (Rostagnol, 2009) pero de acuerdo con la CEPAL “una de sus deficiencias es precisamente la falta de una definición clara de la violencia de género” (CEPAL, 1996, p. 11). Posterior a dicha Convención, las mujeres continuaron trabajando a nivel nacional e internacional en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con la finalidad de promover avances en la temática del género y de la violencia de género, teniendo como resultado La Conferencia de los Derechos Humanos de Viena de 1993, que según Rostagnol (2009) reconoció que los derechos de mujeres y niñas debían gozarse en los ámbitos público y privado sin distinción alguna y debía ser el Estado su garante. A esta conferencia, le continuó La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer conocida como la Convención de Belém do Pará de 1994 que en su artículo 1 definió a la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado” (Convención de Belém do Pará, 1994, art.1). También diferenció las categorías de violencia física, sexual y psicológica como formas de violencia contra la mujer e invitó a los Estados partes y a la Comisión Interamericana de Mujeres a tomar medidas en pro de la lucha contra la erradicación de la violencia hacia dicha población (Convención de Belém do Pará, 1994) y un año más tarde se realizó La Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing de 1995 que de acuerdo a Rostagnol (2009) reconoció la problemática de la mujer como una manifestación de la desigualdad entre hombres y mujeres. Para ese entonces, las mujeres uruguayas participaban activamente de redes regionales y nacionales exigiendo respuestas a los diferentes Estados. En el caso de las exigencias y preocupaciones nacionales, destacaban la violencia doméstica, la ley de cuotas y la despenalización del aborto (Cotidiano Mujer, 2018). Algunos años más tarde, durante la crisis del 2002 en nuestro país, fue aprobada la Ley N° 17.514 de erradicación de la violencia doméstica que habilitó que

cualquier persona que no fuera la víctima pudiera realizar la denuncia (Ley 17514, 2002, art.8), dos años después, en 2004, se crearon los Juzgados Letrados de Familia Especializados (JLFE) (Fleitas, 2016) y en 2011 se aprobó la Ley N°18.850 que prevé pensión mensual y asignación familiar especial para hijos e hijas de víctimas fallecidas por violencia doméstica (Ley 18850, 2011, art. 1). El reconocimiento legal de la violencia doméstica (VD) resultó ser un gran avance nacional, pero muchas veces terminaba limitando la violencia de género a las lesiones físicas y al ámbito doméstico, deslegitimando otras formas de violencia de género que necesitaban ser reconocidas. En base a esto, las luchas por una mayor visualización y abordaje de la cuestión de la VBG continuó y tuvo como resultados la aprobación de la Ley N° 18.987 del año 2012 que promueve el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres uruguayas, la Ley N° 19.538 que modifica algunos de los artículos del código penal relacionados a actos de discriminación y femicidios aprobada en 2017, la Ley N° 19.580 de VBG de ese mismo año y la Ley trans N° 19.684 aprobada en 2018, que reconoce y protege el derecho a la identidad de la población trans.

Es de destacar, la gran relevancia que posee la Ley N° 19.580 en nuestro país, por la concepción, abordaje y magnitud que adquiere, resultando así, innovadora. La misma prevé mecanismos, protocolos y políticas integrales, interinstitucionales e interdisciplinarias de prevención, atención, protección, sanción y reparación en situaciones de VBG. Promueve la investigación, el registro y el ordenamiento de la información y establece la capacitación permanente de los y las profesionales que abordan la temática en el ámbito público y privado. En su artículo 1° “comprende a mujeres de todas las edades, mujeres trans, de las diversas orientaciones sexuales, condiciones socioeconómicas, pertenencia territorial, creencia, origen cultural y étnico-racial o situaciones de discapacidad” (Ley 19580, 2017, art.1) y a su vez tiene presente a las poblaciones de niños, niñas y adolescentes. Mediante esta ley, se creó el Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres, que sustituyó al implementado por la Ley N°17.514, se constituyó el Observatorio sobre la Violencia Basada en Género hacia las Mujeres y las Comisiones Departamentales con énfasis en la temática. El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) es el órgano rector de las políticas públicas para una vida libre de VBG y promueve una Red de Servicios de Atención a Mujeres en Situaciones de Violencia Basada en Género, dónde brinda atención y respuestas habitacionales a dicha población, servicios de socialización a varones, cuenta con equipos móviles y otra variedad de servicios (Ley 19580, 2017).

De todos modos, es necesario contemplar, que la sola promulgación de leyes no conlleva una transformación o mejora en la cuestión de la VBG. Mazzotti (2021) explica que las leyes son resultado de un proceso continuo donde confluyen ideas, se generan debates

y se defienden intereses de diversos actores, que pueden ser parte de sectores gubernamentales y no gubernamentales, que con sus intervenciones pueden obturar o promover un mayor entendimiento y abordaje acerca de la VBG, así como influir en la implementación de leyes. El trabajo de Mazzotti (2021) posibilita una mayor comprensión, del contexto legal y sociocultural que rige actualmente en nuestro país, también evidencia que el mismo es producto de un proceso complejo y arduo de trabajo dónde interactúan diversos discursos y prácticas sociales que son responsables de muchas de las carencias, omisiones y fallas que se visualizan diariamente en el abordaje de la VBG por parte de diversos operadores e instituciones, pero que resultan ser también el motor para nuevas reivindicaciones y transformaciones respecto a las mismas. Así, si bien resulta fundamental que existan leyes que brinden un marco de referencia y amparo a la cuestión de la VBG, en la práctica no siempre se aplican de forma adecuada, ya que muchas veces quienes deben combatirla las terminan reafirmando.

#### 5. Problema de investigación:

La visibilización y problematización de la VBG se debe en gran medida a las luchas feministas que han logrado que la misma conforme la esfera política al integrarse en las agendas de gobiernos, mediante la promulgación de distintas leyes y con la acción popular, que a través de movilizaciones sociales y comunitarias de distintos tipos lograron cuestionar e impactar en espacios públicos y privados con el cometido de desnaturalizar la desigualdad de género y su orden patriarcal (Cucci, 2020).

Este pre proyecto busca aportar a la temática, al dar a conocer los itinerarios que transitan las mujeres que experimentan situaciones de VBG de acuerdo a la Ley N°19.580, que participan de La Casa de La Mujer de La Unión en la ciudad de Montevideo, que no realizan denuncias o en los momentos previos a dichas denuncias. El mismo elige a La Casa de La Mujer de La Unión como institución adecuada para dicha investigación, por ser una institución no gubernamental, con gran trayectoria y reconocimiento en el abordaje de la cuestión del género, porque en la misma espera encontrar a mujeres de diversas características que deseen participar y posean los requisitos para ello y porque entiende que el pasaje por dicha institución puede ser una acción activa que hace a la formación de sus itinerarios.

#### 6. Preguntas de investigación:

Las interrogantes que busca responder este pre proyecto son:

- ¿Cuáles itinerarios construyen las mujeres que experimentan o experimentaron situaciones de VBG, que participan de La Casa de La Mujer de La Unión y que no realizan denuncias o en los momentos previos a dichas denuncias?
- ¿Cuáles acciones implementan o implementaron las mujeres participantes de La Casa de La Mujer de La Unión que experimentan o experimentaron VBG y con qué finalidades?
- ¿Desde que lugares narran sus itinerarios las mujeres participantes de La Casa de La Mujer de La Unión que han vivenciado situaciones de VBG?

## 7. Objetivos:

### 7.1. General:

- Conocer los itinerarios que transitan y construyen las mujeres que participan de La Casa de La Mujer de La Unión, que viven o vivenciaron situaciones de VBG, hasta el momento previo a la denuncia o que prescindieron de ella.

### 7.2. Específicos:

- Conocer las acciones y/o situaciones claves que conforman los itinerarios de las mujeres que experimentan o experimentaron situaciones de VBG, que participan de La Casa de La Mujer de La Unión y que no realizan denuncias o en momentos previos a dichas denuncias.
- Identificar los desafíos, necesidades, posibilitadores y mecanismos que identifican las mujeres participantes de La Casa de La Mujer de La Unión como formadores de sus itinerarios.
- Identificar las concepciones de amor, familia, maternidad y género que poseen las mujeres participantes de La Casa de la Casa de La Mujer de La Unión que experimentan o experimentaron situaciones de VBG.

## 8. Diseño metodológico:

### 8.1. Consideraciones generales:

Este pre proyecto se llevará a cabo desde la metodología cualitativa, que busca comprender ciertos fenómenos sociales desde la perspectiva de los sujetos participantes. De acuerdo a Taylor y Bogdan (1987) “La realidad que importa es lo que las personas perciben cómo importante” (p.16) por ello, el mismo se enfoca en las experiencias de las mujeres participantes y no pretende realizar generalizaciones. Para su ejecución, la

investigadora a cargo se presentará en la institución (en diversos horarios, días de la semana y durante un tiempo determinado) a presentar el pre proyecto e invitar a que se sumen aquellas personas que cumplan con los requisitos necesarios (ser mujer, haber experimentado VBG y que no hayan realizado la denuncia o que hayan construido itinerarios previos a las denuncias). No se delimitará de antemano la cantidad de encuentros entre las partes participantes, sino que su límite será la saturación teórica, comprendida por Glaser y Strauss (1967) como “punto de la investigación de campo en el que los datos comienzan a ser repetitivos y no se logran aprehensiones nuevas importantes” (Taylor y Bogdan, 1987, p. 90). A su vez, el presente pre proyecto, toma los aportes de las metodologías feministas, quienes interrogan las formas de generar conocimiento científico a través de “la revisión de los valores sociales y los sesgos de género que permean el altar más sagrado de la neutralidad epistémica” (Adán, 2018, p.9) posibilitando así el despliegue de un conocimiento situado, crítico reflexivo y co-construido desde la horizontalidad.

## 8.2. Técnicas a utilizar:

Basándose en las teorías feministas que se centran en las perspectivas y experiencias de las participantes, este preproyecto invita a las mujeres que concurren a La Casa de La Mujer de La Unión a que narren libremente sus historias en relación a la VBG, sus experiencias, vínculos y sentires, así como los itinerarios construidos. De acuerdo con Itziar Gandarias (2019) “es a través de las narraciones de nosotras mismas cómo dotamos al mundo y a nuestra propia experiencia de sentido” (p. 7). Por ello, con el cometido de dar conocer los itinerarios de dichas mujeres a partir de sus narrativas, este pre proyecto pretende realizar entrevistas en profundidad, que según Taylor y Bogdan (1987), se caracterizan por ser flexibles, dinámicas y abiertas y donde las partes implicadas entablan un intercambio directo. Tomando a Sandra Harding (1983) el presente pre proyecto no busca que la investigadora posea una actitud objetiva, por el contrario, se espera que sea parte del plan de estudio, que cuestione sus concepciones e implicaciones así como el ideal de objetividad y neutralidad científica, las formas de generar conocimiento y el público al cual se dirige dicho conocimiento. Así, de acuerdo a Castañeda, (2008) quien investiga no direcciona las entrevistas, tampoco se posiciona desde un lugar de saber, sino que mediante un intercambio de saberes desde la horizontalidad, se co-construye un conocimiento situado, que tiene como protagonista a las voces de las mujeres participantes. Por otra parte, este pre proyecto busca cuestionar y deconstruir los conocimientos, valores y vacíos que generan y propagan las tradicionales narrativas androcéntricas.

### 8.3. Selección del escenario:

La intención de que este pre proyecto se lleve a cabo en La Casa de La Mujer de La Unión se debe a que es esta una institución no gubernamental, con gran trayectoria y reconocimiento social, debido a las actividades y servicios que brinda, en gran medida relacionados a la salud sexual y reproductiva, a la violencia doméstica y a la formación educativa y laboral, para mujeres, hombres y adolescentes con el cometido de promover una mayor equidad de género. Se espera encontrar en dicha institución a mujeres de diversas características, que posean interés en participar de este trabajo, el cual entiende que la inserción o el pasaje de las mismas por dicha institución es una acción activa que hace a la construcción de sus propios itinerarios.

### 8.4. Análisis de contenido:

Quien investiga, realiza el análisis de los datos recabados a partir de un proceso dinámico, dónde busca obtener la comprensión más profunda posible de la temática abordada (Taylor y Bogdan, 1987). De acuerdo a Deutscher (1973) el análisis del contenido conlleva diferentes etapas, en la primera de ellas, se busca identificar temas y desarrollar conceptos y proposiciones. La segunda etapa se produce cuando los datos ya han sido recogidos y por ello incluye la codificación de los datos y se reafirma la comprensión del tema de estudio y en la fase final, la investigadora trata de relativizar sus descubrimientos (Taylor y Bogdan, 1987). Partiendo de que el conocimiento aquí generado es producto de una co-construcción entre las partes implicadas, es de entender que la opinión y validez de las participantes hace a todo el proceso de investigación incluyendo al análisis del contenido en las diferentes etapas que diferencia Deutscher (1973) y que fueron mencionadas anteriormente.

### 9. Consideraciones éticas:

El presente pre proyecto, se enmarca en la perspectiva ética propuesta por la Ley de Protección de Datos Personales N° 18331, el decreto N° 158/019 elaborado por la comisión de ética en investigación y referido a la Investigación en Seres Humanos (Uruguay, Poder Ejecutivo, 2019), tiene presente que la población con la cual desea trabajar es una población vulnerable, que puede encontrarse en situación de peligro y que cada participante es y atraviesa una situación singular. En su implementación se compromete a minimizar los impactos negativos de la investigación, teniendo en vista dichos aspectos y evitando la revictimización de la población participante, garantizando el respeto, libertad y seguridad de sus derechos. La investigadora a cargo se compromete a suspender la investigación ante

toda situación que represente un riesgo o amenaza para las participantes y se compromete a realizar el acompañamiento y derivación responsable a los servicios alternativos de atención psicológica, legal u otros siempre que resulte pertinente. Se entablará una alianza de trabajo con los proveedores de salud de las participantes para acordar su derivación cuando sea necesario y se trabajará en conjunto con el equipo de La Casa de La Mujer de La Unión para brindar mayor soporte y contención a la población que participa de esta investigación. Por otra parte, se informa a las participantes, que esta investigación posee beneficios indirectos, orientados al futuro y vinculados a posibles mejoras en el abordaje de la temática de la VBG y que su participación en dicha investigación no será recompensada económicamente. De todos modos se reconoce la posibilidad de beneficios inmediatos, propios de la reflexión y de poner en juego la palabra, en un encuentro con un Otro, que si bien no es de carácter terapéutico, propician interrogantes y movilizan experiencias. Este pre proyecto será elevado al Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Psicología, para que la misma avale su realización. El mismo se compromete a brindar toda la información necesaria a sus participantes, acerca de los objetivos y condiciones de trabajo y les asegura que su participación es libre y voluntaria, pudiendo ser abandonada en cualquier momento y sin explicaciones. Se asegura la confidencialidad y la privacidad de todos los datos e información recabada, se sustituyen los nombres y apellidos de las participantes por otros suplementarios, se eliminan datos que puedan revelar la identidad de quienes participan y se garantiza que la información no será utilizada para el perjuicio de las participantes ni de terceros. Todo lo expuesto se registrará en el consentimiento informado con el cual cada participante se podrá unir libremente a la investigación.

#### 10. Cronograma de ejecución:

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Revisión bibliográfica										
Coordinación										
Entrevistas en profundidad										
Análisis de la información										
Elaboración del informe										
Difusión de resultados										

## 11. Resultados esperados:

Este pre proyecto pretende generar información y mayor comprensión acerca de la VBG, al plasmar los itinerarios que desarrollan las mujeres que la viven, las necesidades que identifican junto a las dificultades y los facilitadores que reconocen en el proceso por desmarcarse de la violencia. El mismo parte de las narrativas de las participantes, a quienes busca brindar un espacio de escucha y de toma de la palabra, donde puedan contar sus experiencias, vínculos y sentires relacionados a la VBG y al entramado social en general, dando a conocer sus concepciones de amor, familia, maternidad u otras categorías que las constituyen y que pueden a su vez, sustentar o vincularse de algún modo con la violencia que experimentan.

## 12. Referencias bibliográficas:

Adán, C. (2018). Conceptualizar la violencia contra las mujeres: ¿Una reflexión epistemológica pendiente?. *Andaluza de antropología*, (14), pp 7-22  
doi:10.12795/RAA.2018.14.02

Aiquipa, J., Canción, N. (2020). Mujeres supervivientes de violencia de pareja: factores y procesos psicológicos implicados en la decisión de permanecer o abandonar la relación. *Avances en psicología latinoamericana*, (38), pp 189-202. doi:  
<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/apl/a.7139>

Andina, M. (2014, Abril). *El proceso subjetivo de denunciar a la pareja por violencia doméstica* (Tesis de maestría) Universidad de la República, Montevideo.  
Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12008/4465>

Arensburg, S & Pujal, M. (2014). Aproximación a las formas de subjetivación jurídica en mujeres víctimas de violencia doméstica. *Universitas Psychologica*, vol. 13 (4), pp. 1429-1440.

Bajo, I. (2020). La normalización de la violencia de género en la adultez emergente a través del mito del amor romántico. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, (15), pp 253-260. Doi. <https://doi.org/10.18002/cg.v0i15.6045>

Bonder, G. (1998). Género y subjetividad: Avatares de una relación no evidente. En Montecino, S & Obach, A (1999), *Género y Epistemología: Mujeres y Disciplinas* (pp.29-55), Chile, Lom Ediciones.

Butler, J. (2015). *Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción*. Valencia: Ediciones cátedra.

Castañeda, M. (2008). Metodología de la investigación feminista. Recuperado de [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/ceiich-unam/20170428032751/pdf\\_1307.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/ceiich-unam/20170428032751/pdf_1307.pdf)

- Celiberti, L., Ltaif, L., Cassariego, F. (2018). *Notas para la memoria feminista. Uruguay 1983-1995*. Montevideo: Cotidiano Mujer. Recuperado de <https://www.cotidianomujer.org.uy/notas-para-la-memoria-feminista-uruguay-1983-1995-2/>
- CEPAL (1996). *Violencia de género. Un problema de derechos humanos*. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5855-violencia-genero-un-problema-derechos-humanos>
- Convención de Belém do Pará (1994) Convención Interamericana para: Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Brasil: Organización de los Estados Americanos (OEA). Recuperado de <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>
- Cuchi, B. (2020). *Puños violetas: movimiento feminista en el Uruguay del siglo XXI. El caso de la Coordinadora de Feminismos del Uruguay*. (Trabajo de grado) Universidad de la República, Montevideo. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12008/26616>
- Decreto N° 158/019 (2019). Proyecto elaborado por la Comisión Nacional de Ética en Investigación, vinculada a la Dirección General de la Salud del MSP, relativo a la investigación en seres humanos.
- Duque, C. (2010). Judith Butler y la teoría de la performatividad de género. *Colegio Hispanoamericano*, pp.85-95. Recuperado de: [https://www.academia.edu/44514896/Dialnet\\_Judith\\_Butler\\_YLa\\_Teoria\\_De\\_La\\_Performatividad\\_De\\_Genero\\_4040396](https://www.academia.edu/44514896/Dialnet_Judith_Butler_YLa_Teoria_De_La_Performatividad_De_Genero_4040396)
- Facultad de Psicología. (2022). Descarga de materiales para preproyectos. Recuperado de: <https://psico.edu.uy/investigacion/comite-de-etica-en-investigacion>
- Fleitas, A (2016). *La posición subjetiva de las víctimas de violencia doméstica*. (Tesis de maestría) Universidad de la República, Montevideo. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12008/21899>
- Gandarias, I. (2019). Resistir desde la vulnerabilidad: Narrativas de mujeres subsaharianas sobre su tránsito hacia Europa. *Papeles del CEIC. International Journal on Collective Identity Research*, 1, pp. 1-18. doi:<http://orcid.org/0000-0003-4912-2941>
- Harding, S (1987). ¿Existe un método feminista?. Recuperado de [https://urbanasmad.files.wordpress.com/2016/08/existe-un-mc3a9todo-feminista\\_s-harding.pdf](https://urbanasmad.files.wordpress.com/2016/08/existe-un-mc3a9todo-feminista_s-harding.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística, Consejo Nacional consultivo, Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de las Mujeres. (2019). Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia Sobre Violencia Basada en Género y Generaciones. Recuperado de <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/encuesta-nacional-prevalencia-sobre-violencia-basada-genero-generaciones>

- Lamas, M. (2013). *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Miguel Ángel Porrúa
- Mazzotti, M. (2021, Diciembre). *Las políticas públicas de lucha contra la violencia de género en el Uruguay de la era progresista 2005-2020. Por el derecho a vivir una vida libre de violencia de género*. (Tesis de maestría). Universidad de la República, Montevideo. Recuperado de [https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/31159/1/TMCP\\_MazzottiMariella.pdf](https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/31159/1/TMCP_MazzottiMariella.pdf)
- Ministerio del Interior. (29 de noviembre de 2021). *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres*. Recuperado de <https://www.minterior.gub.uy/images/pdf/2021/presentacion-completa-genero2021.pdf>
- Rostagnol, S. (2009). *No era un gran amor. 4 investigaciones sobre violencia doméstica*. Montevideo: INMUJERES.- mides.
- Segato, R. (2003) *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.
- Taylor, J., & Bodgan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Barcelona: Paidós.
- Uruguay. (2 de julio de 2002) Ley de Erradicación de la Violencia Doméstica. [Ley 17514 de 2002]. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17514-2002>
- Uruguay. (26 de octubre de 2018) Ley integral para personas trans [Ley 19684 de 2018]. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19684-2018>
- Uruguay. (16 de diciembre de 2011) Ley Pensión mensual y asignación familiar especial para hijos de víctimas fallecidas por violencia doméstica. [Ley 18850 de 2011]. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18850-2011/9>
- Uruguay. (11 de agosto de 2008) Ley de Protección de Datos Personales. [Ley 18331 de 2008]. Recuperado de: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18331-2008>
- Uruguay. (22 de diciembre 2017) Ley de Violencia hacia la mujer basada en género. [Ley 19580 de 2017]. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>
- Uruguay.(18 de octubre de 2017) Ley 19538. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/19538-2017>.
- Uruguay. (22 de octubre de 2012) Ley sobre interrupción voluntaria del embarazo. Ley del aborto. [Ley 18987 de 2012]. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18987-2012>.

### 13. Anexos:

A continuación se presentan la hoja de información y el consentimiento informado, extraídos del Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Psicología y adaptados brevemente al pre proyecto en cuestión.

Hoja de Información:

Montevideo, ...../...../.....

Título de la investigación: ¿Qué itinerarios construyen las mujeres que experimentan o experimentaron situaciones de VBG en los momentos previos a la denuncia o que no realizan la denuncia?

Institución responsable: Facultad de Psicología, Universidad de la República.

Datos de contacto de la investigadora principal: .....

La presente investigación tiene como objetivo conocer los itinerarios que construyen las mujeres que experimentan o experimentaron situaciones de Violencia Basada en Género (VBG) en cualquiera de los ámbitos o formas que diferencia la Ley N° 19.580, en momentos previos a su denuncia o que no denuncian.

Toda la información obtenida será almacenada y procesada en forma confidencial y anónima. Solo la investigadora a cargo junto a cada participante tendrán acceso a los registros que se realicen sobre sus relatos personales. En ningún caso se divulgará información que permita la identificación de las participantes, para ello se sustituirán sus nombres y apellidos y se eliminará información que permita su identificación.

La participación en esta investigación no será recompensada económicamente, pero puede implicar beneficios indirectos, que contribuyan a la comprensión de la problemática de la VBG junto a beneficios inmediatos, propios de la reflexión y del encuentro con un otro, que si bien no es de carácter estrictamente terapéutico, propician interrogantes y movilizan experiencias.

La investigadora a cargo es la responsable de garantizar el respeto, la libertad, la seguridad e igualdad de derechos de las participantes y de evitar y reducir cualquier riesgo que pueda generar la investigación. Para ello, se compromete a detener y suspender la investigación ante toda situación que pueda comprometer a las participantes en cualquier ámbito o nivel, también se compromete a entablar una alianza de trabajo con los servicios de atención en

salud que dispongan cada una de ellas, a trabajar en conjunto con los equipos de trabajo de La Casa de La Mujer de La Unión, a coordinar y acompañar de manera responsable, toda derivación hacia cualquier otra institución cuando resulte necesario o pertinente.

La participación en la investigación es voluntaria y libre, pudiendo ser abandonada en cualquier momento si así lo desea la participante y sin la necesidad de brindar explicación alguna.

Siempre que surjan dudas durante la investigación o durante las entrevistas, las mismas serán contestadas por la investigadora a cargo. También podrán realizarse preguntas a la investigadora una vez culminada la investigación, mediante las diversas vías de comunicación que ella disponga.

Nombre de la investigadora responsable \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Consentimiento Informado:

A través de esta notificación, quien suscribe ..... con C.I. .... declara que he sido informada acerca de la investigación “¿Qué itinerarios construyen las mujeres que experimentan o experimentaron situaciones de VBG en los momentos previos a la denuncia o que no realizan la denuncia?” propuesta por Fernanda Reis y Facultad de Psicología de la Universidad de la República y llevada a cabo en La Casa de La Mujer de La Unión en Montevideo, en la fecha ...../...../..... y comprendiendo sus condiciones, objetivos y fines aceptó libremente a participar de la misma.

Declaro que:

- He leído la hoja de información, y se me ha entregado una copia de la misma, para poder consultarla en el futuro.
- He podido realizar preguntas y resolver mis dudas sobre el estudio y mi participación en el mismo.

- Entiendo que mi participación es voluntaria y libre, y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento, sin tener que dar explicaciones y sin que ello cause perjuicio alguno sobre mi persona.
- Entiendo que no obtendré beneficios directos a través de mi participación, y que en caso de sentir incomodidad o malestar durante o luego del estudio, se me ofrecerá la atención adecuada.
- Estoy informada sobre el tratamiento confidencial y anónimo con el que se manejarán mis datos personales.
- Entiendo que al firmar este consentimiento no renuncio a ninguno de mis derechos.

Expreso mi consentimiento, firmando este documento.

Firma de la participante: \_\_\_\_\_

Aclaración de firma: \_\_\_\_\_

Firma de la investigadora: \_\_\_\_\_

Aclaración de firma: \_\_\_\_\_